

REPUESTA DEL CARDENAL TREJO A UNA CARTA DE TOMAS CAMPANELLA

Ya en 1927, cuando Vincenzo Spampanato publicó las cartas de Tomás Campanella (1), el manuscrito de la Biblioteca Nacional: 2.161 (olim. L. 101), había sido encuadernado en sencilla pasta holandesa por A. Meinard. Esta circunstancia influyó de manera definitiva para que la carta número LII de la referida publicación no fuera acompañada de la respuesta del cardenal Gabriel Trejo y Paniagua, que, en clarísimo autógrafo, ocupa los folios 219 y 220 —recto y verso, respectivamente— del manuscrito mencionado, al cual fué añadido siguiendo la numeración normal y de la misma mano que los anteriores folios, aunque el tamaño de los dos últimos exceda en mucho al del libro encuadernado, lo que obligó a los que hicieron la adición a doblar la carta en varios pliegues.

No es el original, ni tampoco una copia, sino el borrador ológrafo, según se desprende de las correcciones introducidas en él —*ignominiam* sustituida por *contumeliam*, etc.— de las faltas de ortografía cometidas al correr de la pluma, algunas respondiendo al complejo freudiano de adelantar con el pensamiento la grafía de una palabra que instantes después habrá de escribirse. Así: *Aperire nollo* (por *nolo*) porque a continuación ha de decir: *Solum unum nollem*...—; y, más definitivamente, porque comparado con el otro documento: «Papel que el cardenal de Trejo mi Sr. escriuio a S. M. de su misma letra sobre el memorial del Pe. M.^o Fr. Hortensio que está antes deste» (Sobre las cosas de la Comedia que quisieron interpretar que hablaba del Pe. Hort. Palabicino). (Madrid, 19 de mayo de 1629), coincide no sólo en los caracteres grafológicos, sino también en la disposición general de la escritura (2).

(1) Scrittori d'Italia. Tommaso Campanella: *Lettere* a cura di Vincenzo Spampanato. Bari, Gius. Laterza, 1927. La carta de Campanella a Trejo ocupa desde la página 211 a la 213 y lleva el núm. LII.

(2) B. N. Mss. 18.697, pliego 75.

Para hacerse cargo de la importancia de los trascendentales papeles que en los distintos puestos que ocupó durante su vida Gabriel Trejo, es preciso anticipar siquiera un resumen de ella, diciendo que nació en Plasencia en 1562; que en Salamanca, donde estudió se doctoró en ambos Derechos y fué profesor en esa misma Universidad; que fué Fiscal y Oidor de la Chancillería de Valladolid, y de allí pasó a la corte como Fiscal del Consejo de las Ordenes; que dejó el puesto de Inquisidor y capellán mayor de las Descalzas Reales para ser Oidor del Consejo Real. Recibió el capelo cardenalicio en 1615 y perteneció a las Congregaciones de Regulares, del Indice, del Concilio y de la Inquisición. Fué comisario de la Cruzada y Arzobispo de Salerno (3). En el cónclave de 1621 obtuvo quince votos, a pesar de la oposición por parte de Francia. Dejó escrita una genealogía de la Casa Grimaldi.

Mucho más sintética y apuntando a fines más concretos, *Italia sacra* nos describe así a Trejo: *Card. tit. S. Pancratii Archiepiscopatum salernitanum obtinuit die nona Maii 1625. Sedit. an. 2 et ad Malacensem in Hispania Ecclesiam translatus est 28. aprilis 1627. Obiit supremi magistratus Praeses die secunda Februarii 1630. humatus Maleacensi Cathedrali* (4).

Con las miras puestas en personaje de tanta altura e influencia, Tomás Campanella buscó su patrocinio con el envío de una misiva fechada en Nápoles a 15 de diciembre de 1624. La comprensión de esta carta requiere el conocimiento de algunos antecedentes biográficos de Campanella, más aún que los bibliográficos, ya suficientemente descritos en la *Bibliografía degli scritti di T. C.*, de L. Firpo, y por E. Garin en *L'umanesimo italiano*, sin contar las obras de T. Campanella recogidas, anotadas y estudiadas en un discurso preliminar (Turín, 1854) por Alessandro d'Ancona (5).

El artículo que J. Quetif trae sobre Campanella en *Scriptores Ordines Praedicatorum* (6), merecería su total inclusión en este trabajo si lo que con él pretendiéramos fuera un estudio más o menos acabado de la personalidad del inquieto dominico. Centrado nuestro interés únicamente en los puntos relacionados con la respuesta de Trejo, basta un esbozo elemental de su camino en el tiempo y el espacio hasta llegar al 15 de diciembre del año 1624.

(3) Cfr. Gams, *Series episcoporum*, pág. 919, donde se dice que fué nombrado para ocupar la sede de Salerno el 9 de mayo de 1625. Desde allí fué trasladado a Málaga y murió el 28 de abril de 1627.

(4) *Italia Sacra...* auctore Ferdinando Ughello... *Venetii, apud S. Coleti, 1721, t. 7. colum. 444, núm. 54.*

(5) El ejemplar de la B. N.: Us0z, 7374, lleva una dedicatoria autógrafa con el texto siguiente: «All'Illustre Prof. Guglielmo Libri Alessandro D'Ancona.»

(6) *Lutetiae Parisiorum, 1721, t. II, págs. 505-521.*

fecha de la misiva de Campanella a la cual responde Trejo en 1 de enero de 1625, dos años antes de su muerte.

Jerónimo y Catalina Martello pusieron el nombre de Domenico al hijo que les nació en Stilo (Calabria) el 5 de septiembre de 1568. Inteligencia despierta desde la infancia, tuvo sus primeros contactos espirituales con la doctrina del filósofo y matemático cosentino Bernardino Telesio (sobrino de Antonio Thylesius, compañero de Paulo Jovio y Jerónimo Vida) (7), que fué uno de los primeros en rebelarse contra la autoridad de Aristóteles en las escuelas, a través de sus obras *De rerum natura juxta propria principia* (1588, f.º) y *Varii de naturalibus rebus libelli* (1590, 4.º). Tal actitud, juntamente con el trato habitual con Della Porta (8) en Nápoles, donde se refugió hacia 1590 para huir de las primeras sospechas que levantó entre las autoridades eclesiásticas, lo condujo al primer proceso, concluído en 1592 con sentencia en la que se le invitaba a dejar Nápoles y a reintegrarse a su provincia de Calabria, así como, en el orden intelectual, a retornar al tomismo. Tras una azarosa peregrinación por Roma, Florencia, Pisa y Padua, en Bolonia el Santo Oficio se incautó de casi todos sus manuscritos y fué sometido a un segundo proceso en Padua. Absuelto por falta de pruebas, cuando ilusionado por recuperar el tiempo perdido y cuando con mayor entusiasmo se dedicaba a rehacer sus obras, en el curso del año 1593 al 1594 se vió envuelto en un tercer proceso por atribuírsele la paternidad del tratado *De tribus impostoribus* (9), colgada ya a otros muchos. No bien se liberó

(7) Cuando murió Telesio en 1588, Campanella se encontraba en Cesenza como miembro del Estudio General, y en memoria suya compuso: *Elegia in morte Bernardini Telesii Consentini insignis philosophi*.

(8) Igualmente Campanella tuvo estrecha amistad con Juan Bautista Della Porta (1540-1615), el fundador de las Academias de los *Otiosi*, y de los *Secreti*, instalada en su propia casa esta última, que fueron suprimidas por una bula de Paulo III.

(9) El eje central de esta espinosa cuestión se halla hartamente dilucidado en el libro: *Dissertatio historico litteraria de doctis impostoribus... respondente Ioanne Christophoro Dorn... ad d. Iulii MCCIII*, que en el ejemplar consultado lleva la compañía de *Supplementa ad notitiam rei litterariae et usum bibliothecarum. Accessit oratio: De meritibus Germanorum in Historiam (Ienae, Claudius Bailliar, 1710)*. Merecería un estudio aparte el análisis de esta cuestión. De momento es suficiente señalar que la *Disertación* señalada en primer lugar dedica a la dilucidación crítica del libro *De tribus impostoribus*, las páginas 26-40 (comprendivas de los capítulos XVI al XXIV, que, aunque breves, no tienen desperdicio tanto en las referencias históricas como en las bibliográficas). Así, se va desarrollando su teoría en esta sucesión de epígrafes: *Ex Campanellae Atheismo Triumphato probatur, librum extitisse, forsán a Bocacio editus.—Confirmant hoc alia.—Ortus est liber ex nefario quodam apophthegmate.—Huius apophthegmatis primum auctorem faciunt Simonem Tornacesem.—Deim attribuitur Friderico II.—Fridericus II ipse se excusat.—Excusatur etiam testimonio aliorum.—Incul-*

de éste, se inició contra Campanella un cuarto proceso, de mayor gravedad que los anteriores —como culpable de herejía y a causa de una disputa *De fide* mantenida con un judaizante— y concluido el año 1595.

Después de pasar algún tiempo en Roma y algunos meses en Nápoles llegó en 1598 a Nicastro (Calabria), donde inmediatamente se engolfó en las enconadas luchas jurisdiccionales entre la autoridad eclesiásticas y la civil. Estas intervenciones políticas —al amparo de una pretendida vida de retiro en el convento de Santa María di Gesù, en Stilo, donde se había refugiado, lo llevaron bien presto a un proceso general sustanciado en Nápoles, en el cual se vieron envueltos muchos conjurados, algunos de los cuales pasaron por torturas y no pocos fueron condenados a la penal capital. Campanella, aunque no escapó al primer castigo, logró librarse del segundo gracias a los puntillismos de jurisdicción entre el Gobierno español y las autoridades eclesiásticas. Pero el proceso de rebelión y herejía terminó en 1602 con la condena de Campanella a cárcel perpetua, quedando prisionero del Gobierno español durante veinticinco años en los «Castelli» de Nápoles.

Todas las penalidades, sufrimientos, humillaciones, esperanzas frustradas, ilusiones perdidas, reclamaciones inútiles, apelaciones sin eco, trabajos sin rendimiento, se ven reflejados, en sucesión lastimosa, a través de las sencillas frases latinas del autor del tratado *De monarchia hispanorum*, en la carta de 15 de diciembre de 1624, en vista de que Cipriano Martínez— clérigo español que vivía junto a las Escuelas Pías— no había entregado al Cardenal Trejo otra primera que le envió con los índices de todas sus obras, tanto impresas como manuscritas.

No es preciso el análisis de cada uno de los puntos que comprende la carta de Campanella, porque en la contestación de Trejo van debidamente dilucidados, apostillados con el detenimiento necesario e ilustrados con profundos argumentos de sabia experiencia y talento caldeado al fuego de verdadera caridad cristiana. Este solo documento es suficiente para la catalogación de Trejo entre los humanistas de raigambre clásica, aunque su estilo no pase de correcto ni tenga las pretensiones y brillantez de los humanistas profesionales. La misiva de Campanella y la respuesta del cardenal Trejo están en la misma línea de las cartas familiares de cualquier otro renacentista empapado de la misma cultura. Es más, la intimidad de su tono les presta a ambas cierta melancolía que predispone en favor del demandante y da

patio haec ex impostura clericorum fuit orta.—Alii sub hoc titulo de tribus impostoribus de certius quibusdam impostoribus egerunt.

Con desgana hay que renunciar a tratar esta cuestión de manera más extensa. Su alusión incidental en este trabajo no nos autoriza a dar noticias más amplias de ella, aunque no renunciemos a este propósito diferido para ocasión más oportuna.

prestigio al consejero que, sin comprometerse a nada, otorga lo que está en su mano, el consuelo espiritual, tanto por medio de consideración de índole histórica o escrituraria, cuanto de su propia cosecha.

Sin grande esfuerzo de memoria ni de búsquedas para encontrar un precedente a esta carta de Campanella y a su respuesta del cardenal Trejo, debemos sacar a colación la epístola dirigida al entonces obispo de Oviedo, alcaide del Castillo de Santángelo en Roma, el español don Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470) por el conde Francisco de Everso d'Anguillara (10). No es posible hallar mayor similitud de circunstancias: ambos demandantes italianos que, por motivos de doctrina y de política, son condenados a estrecha cárcel. Españoles los dos intercesores, pertenecientes a las más altas jerarquías eclesiásticas. Solamente una diferencia nada despreciable existe entre las cuatro epístolas que comparamos: la del conde de Anguillara no es de un intelectual, aunque su lenguaje sea el conveniente a un ilustrado del siglo XV, mientras que la del escritor, del siglo XVI-XVII encaja dentro del más depurado concepto del intelectual-humanista. Las dos respuestas de los españoles, coincidiendo, por el contrario, en el tono y aun en los argumentos morales fundamentados en pasajes bíblicos e históricos iguales, difieren en la manera de enfocar las cuestiones. Sánchez de Arévalo tiende más a la moralización, con predominio del contenido ascético en los ejemplos de casos similares que pone ante la vista de Anguillara para su consuelo. El cardenal Trejo, en cambio, tiende hacia lo profano y de las mismas fuentes sagradas saca aplicaciones más concretas sobre los aconteceres políticos. Gracias a la buena voluntad que en sus razonamientos pone, no incide Trejo en un excesivo optimismo sobre el resultado práctico de sus consejos, y menos aún en la sofisticada oratoria del que, a sabiendas de no poder aportar para remedio de los males que deplora, otra medicina que la moral, apela a ejemplos evidentemente expresivos, pero de dudosa aplicación curativa a un caso tan concreto y embrollado como el de Campanella.

De propio intento damos traducida la respuesta de Trejo, con el fin de que resulte menos complicada su ilustración con notas. Sin embargo, irá como apéndice el texto latino, siempre más expresivo, como original, que su ver-

(10) El manuscrito, que pertenece a la Biblioteca Vaticana —núm. 939—, viene reseñado en el catálogo de Pelzer, *Codices Vaticani Latini*, t. 2.º, parte 1.ª, pág. 374, número 26. Cfr. Trame (Richard H.) S. I., *Rodrigo Sánchez de Arévalo —1404-1470— Spanish diplomat and Champion of the Papacy*. Washington, 1958, 242 págs. 4.º El insigne hispanista don Eugenio Mele y yo preparamos un estudio en torno a Rodrigo Sánchez de Arévalo, circunscrito al tema: «Rodrigo Sánchez de Arévalo y los humanistas italianos.»

sión castellana. Igual operación realizamos con la misiva de Campanella, que previamente presentamos como prólogo a la contestación de Trejo:

«Al ilustrísimo y excelentísimo señor cardenal Trejo, del Sacro Colegio romano, doctísimo patrón digno del mayor respeto, salud cumplida.

»Ya hace un año que el docto varón Peralta me habló acerca de la excelencia de tus virtudes y de tus afanosos anhelos por todo lo mejor y más conveniente; y, de una manera muy especial, la tu benevolencia para conmigo; aunque yo tenía conocimiento de ello por boca de todos y de un modo general. Por lo cual —según era debido— comencé a rendir una más intensa y extensa veneración a tu reverendísima e ilustrísima Excelencia, así como a esperar de ti aquellos beneficios por medio de los cuales yo rindiese mayor provecho a los otros y no fuese para ti un siervo inútil, como ahora lo soy. Y así te escribí una expresiva carta, en la cual te hacía relación de mis asuntos, supuesto que comencé a darme cuenta de que no era la de un cualquiera tu opinión sobre mi persona, sino que acaso se identificaba con lo que el *Eclesiástico* afirma de los cultivadores de la sabiduría, tentados por ella, a saber: «Temor y miedo y prueba traerá sobre él; y le afligirá en la tribulación de su doctrina, hasta que lo pruebe en sus pensamientos, etc..., y le descubrirá sus arcanos y atesorará sobre él, etc.» (11). Por lo que también te envié un índice de mis comentarios, compuestos en una situación de angustia, por permisión divina, y no por las causas que el vulgo pretexta. Asimismo te remití otra relación de promesas para que la iglesia de los santos recibiera una satisfacción o del inocente o del penitente que da frutos.

»Porque lo que Dios pide de nosotros no es la penitencia, sino los frutos de ella (12). Los enemigos de la inocencia son nuestros jueces, los cuales, si el Señor no hubiera estado de nuestra parte, tal vez nos hubieran tragado vivos (13). Y a pesar de que tres o cuatro veces, hasta ahora, me han proclamado inocente, quemaron el libro de acusaciones; y para que no parezca que se han equivocado, todavía me tienen en prisiones, no sin rubor para ellos. Y como Dios no tuvo a bien liberarme hasta que cumpliera todo lo que El había dispuesto —no obstante el reiterado y espontáneo ofrecimiento de patrocinio ofrecido por casi toda Europa—, las cosas siguen aún en este estado. Testigos son los libros que escribí, *De monarchia hispanorum* (14).

(11) *Eclesiástico*, IV, 19 y 21.

(12) En San Mateo, 3, 8: *Facite ergo fructum dignum poenitentiae*; en San Lucas, 3, 8: *Facite ergo fructus dignos poenitentiae*.

(13) Salmo 123, vs. 2-3.

(14) En Quetif, o. c., pág. 510, se le da el número 29 del índice 1.º de las obras de Campanella *juxta syntagma de libris propriis*. En la relación de las obras impresas lleva el número 14: *De monarchia Hispanica discursus, cum Appendice, Utrum sit*

antes de mi cautiverio, publicados dos veces en Alemania en texto bilingüe latín y alemán; igualmente el *Panegyricus ad principes Italiae* (15), defendiendo la misma tesis, y los *Commentarii* (16) de mucha utilidad para convencer a los sectarios del nuevo mundo, partidarios de la amplificación de la monarquía católica, aunque es incuestionable que yo he escrito ya contra todas las sectas del mundo.

»Todo esto lo encomiendo al cuidado de Dios: la carta y los índices mencionados los tiene en su poder el clérigo español Cipriano Martínez, que vive junto a las Escuelas Pías, amigo mío, benemérito tanto por sus letras como por la probidad de sus costumbres; el cual no sé por que temor de rivalidades ante ti no hizo entrega de ello a tu ilustrísima y reverendísima Excelencia. Fácilmente puede llamarlo y sacarle esos escritos. Escribo esta segunda carta por mandato del muy ilustre capellán mayor del señor Alvarez de Toledo (17), que me mostró la tuya; y tal como me ordenas, de nuevo te envío el índice de mis comentarios, impresos y manuscritos. Escribo también a Juan Coppula, uno de los encargados de nuestra academia, para que satisfaga tus deseos y te dé cuenta del estado de mis asuntos y de mis escritos. No hacen aún veinte días que lo envié a Roma. He ofrecido al Virrey la *Monarchia* y el *Panegyricus* (18), pidiéndole licencia para imprimirlos, su-

optandum universum orbem christianum ab un solo capite et monarcha regi et gubernari, que en italiano —según de los mss. que se trate— se titula: *Discorsi della monarchia di Spagna di Frà Tommaso Campanella*; o *Compendio della monarchia di Spagna fatto da Frà T. Campanella*. En su versión italiana fué impreso en Amsterdam, Elzeviros, 1640 y 1653; en versión alemana con adiciones de otro, en 1623, sin lugar ni tipógrafo; en inglés apareció en Londres en 1654, 4.º

(15) *Discorsi a principi d'Italia, che per ben loro e del christianesimo non debbono contradire alla monarchia di Spagna, mà favorirla: e come dal suspectto di quella si possono guardare nel papato... per Frà T. C.* Cfr. Quetif, o. c., pág. 519.

(16) *Un libro per lo quale si possa da ogni mediocre persona convertire i gentili dell'Indie orientali ed occidentali alla fede catolica con i principii de ciascuna setta...* Cfr. Quetif, o. c., pág. 520.

(17) No ha sido posible la identificación de este capellán Mayor, a pesar de la lectura de la obra de D. A. Parrino, *Teatro eroico e politico del governo de'vivere del Regno di Napoli dal tempo di re Ferdinando il Cattolico fino al presente* (Nápoles, 1672). El Virrey era don Antonio Alvarez de Toledo (1622-1629), a quien precedió en el mismo cargo Antonio Zapata (1620-1621), y sucedió Fernando de Ribera (1629-1631).

(18) El título completo viene en Quetif, o. c., pág. 521, de la forma siguiente: *F. Thomae Campanellae O. P. pro eminentissimae Dominicanae religionis, ejusque doctoris angelici gloria apologeticus in controversia de Conceptionis B. Virginis adversus insanos vulgi rumores ad Illustr. ac Rss. D. Gabrielem cardinalem de Trejo*. Empieza: *Quoniam hac tempestate invaluit sciolorum rumor contra...* Fundándose el mencionado autor de *Script. O. P.*, únicamente en la autoridad de Alva —*Sol. verit. Rad.* 362, col. 2196— admite que el libro fué enviado desde Granada con testimonio

puesto que ya están divulgados en Alemania, por habérselos remitido ya al Emperador —cuando era Archiduque— que prestaba su favor a mis asuntos.

»El Virrey encomendó el asuntos a don Francisco del Campo (19), Consejero Real, quien los examinó con satisfacción y me prometió la licencia. Con opúsculos muy útiles en la actualidad, preñada de males inminentes. Tras éstos se editarán otros comentarios. Me alegra sobremanera que te ofrezcas a revisarlos, pues me consta lo mucho que me he de beneficiar de tu prudencia. Por tanto, procuraré hacerlo así. No me es posible enviarte ejemplares, porque hace falta mucho tiempo y trabajo para su transcripción, y su corrección es tarea muy pesada para mí. Añade a esto mi escasez de recursos, insuficiente para pagar a los copistas. Cuida mejor de que se impriman; y recomiéndame al Virrey para que se me haga efectiva la ración diaria, que me deben abonar a razón de tres carolinos por día; porque ya hace un año que no se me da nada, aunque lo mande el Virrey. Tanta es la malicia de los oficiales. Medite, pues, tu prudencia reverendísima si yo puedo hacer frente a los gastos de las copias. En todo aquello que esté a mi alcance ahora, comprobarás que soy tu más devoto servidor.

»Consérvate bueno, oh gloria de las virtudes hispanas y defensa de las itálicas. El Altísimo te conserve para la salvación de su pueblo, y a mí para tu servicio.

»Nápoles a 15 de diciembre de 1624. *Fray Tomás Campanella, O. P.*, tu más humilde e inútil siervo.»

A los dieciséis días, el cardenal Trejo le contestaba en la forma siguiente:

«Al muy querido y dilectísimo hermano y amigo Tomás Campanella, religioso de la Orden de Predicadores. Salud.

»Con ánimo muy complacido recibí la carta de vuestra paternidad, que me proporcionó la ocasión —tanto tiempo deseada— de hablar contigo alguna vez por escrito, ya que personalmente no es posible. Confieso sincera-

notarial; pero que por respeto a los decretos pontificios se abstiene de hablar de él. Sin embargo, para nosotros la noticia es excelente porque ya no queda duda de que el libro existió, aunque no llegara a imprimirse. La dedicatoria de Trejo, la fecha de la referencia y todas las demás circunstancias que nos pone al descubierto la cita de Campanella aludiendo al *Panegyricus*, nos muestran que no fué éste una entelequia, sino una realidad, atestiguada cuarenta años después con el testimonio notarial de la existencia del manuscrito del *Panegyricus*, que, por lo visto, no llegó a imprimirse.

(19) Al igual de los otros personajes secundarios en esta epístola, no ha sido posible la identificación de la personalidad de Fernando del Campo. Es de sentir porque nos hubiera abierto caminos hacia el esclarecimiento de algunas cuestiones que de esta manera quedarán sin dilucidar definitivamente.

mente que me satisface mucho la lectura de tus libros, de los que he visto algunos, aunque muy pocos, y éstos, manuscritos, en los cuales, a menudo, la pluma de los copistas no siempre fiel me produce confusión en la lectura. Raramente se encuentra en Roma alguno de los que imprimiste. Y no me causa sorpresa, porque los hombres de este siglo ni se deleitan con la filosofía —que no acarrea oro— ni se sienten atraídos por los aventajados y superiores ingenios. Y si algunos tienen por obligación que estudiar filosofía, apegados a la rancia doctrina de Aristóteles y Platón, desprecian todo lo demás, en la creencia de que únicamente de aquéllos se pueden sacar no sólo las normas de un buen y dichoso vivir, sino también de las dos teologías. Si leen algo que está tomado de otro sitio, sienten un súbito horror de ello y lo consideran sospechoso. Yo no se lo censuro, pues me agradan las cosas antiguas que, a pesar de su introducción desde remotos tiempos, todavía perduran. Porque no hay impedimento alguno en que aquéllos —a quienes Aquel cuya mano jamás erró el golpe, otorgó poderoso ingenio—, en uso del beneficio concedido, ambicionen llegar a las mayores alturas, en las cuales, aunque corran más grave riesgo y su labor sea más notoria, también puede redundar en mayor beneficio público.

»Haré una relación de los libros tuyos que he podido encontrar: Es el primero *Articuli prophetales et sinthomata mundi huius perituri* (20). Lo hice transcribir de un manuscrito, cuyos indescifrables caracteres obligaron al copista a toturar mi ingenio con mil erratas. El segundo son los *Aphorismi politici* (21). Otro, *De civitate Solis*, a la cual yo denomino *Idea de una Repú-*

(20) En ms. el título parece haber sido: *Articuli prophetales quidecim pro defensione dictorum suorum, unde ansam arripuerant eum faciendi reum majestatis: et hoc ex dictis Prophetarum, Sibyllarum, et Sanctorum, et ex política et astrologica praedictione, ubi et ostendit clavem scripturae per septimanas creationis, secula mundi, aetates sinagogae et Ecclesiae, et per sigilla, phialas, ecclesias, candalabra et tubas de eventibus seculi*. Este parece ser el manuscrito que vió Trejo. Existe otro con el título también de: *Articuli profetali 18 de eventibus praesentis seculi...*, que por razón de la materia, tratada bajo otros puntos de vista, aunque sea idéntica, no debe ser el aludido por nuestro cardenal.

(21) En manuscrito también se conserva en la Biblioteca Magliabecchiana —según Quetif— el que lleva por título: *Aforismi di politica e ammaestramenti politici*, conforme a la referencia de Syntang, núm. 28. En el año 1620, de las prensas de Tobías Adam, en Francfort, con el título general de *Philosophiae realis in IV partes sectae* —en traducción latina del original italiano— salieron a la luz los *Aphorismi politici*, a los cuales se añadieron el *Oeconomicam, Ethica juxta doctrinam primalitatum*, y la *Idea Reipublicae*, a la que su mismo autor denominó *Civitas Solis*. Aquí Trejo invierte los términos al decir en su carta que él le da a la *Idea de la República* la denominación de *Ciudad de Sol*, operación que fué realizada por su mismo autor, según acabamos de decir. Cabe también el supuesto de que a Campanella se le ocu-

blica (22). Y, finalmente, la *Apologia pro Galileo* (23). He visto también el libro *De sensu rerum* (24); pero no lo he leído ni me ha sido posible retenerlo en mi poder por mucho tiempo. Me agradan muchas cosas de las que he leído en ellos. No son de mi gusto algunas otras, aunque pocas y levisimas. Mas para que no parezca que me tomo más libertad de la conveniente y que doy más importancia de la debida a esta primera salutación, no quiero descender a particularidades. Solamente una cosa no desearía pasar por alto y que estimo oportuno decir en estos momentos, porque atañe a tu conveniencia, pues siempre hallaré ocasión adecuada para procurar el buen resultado de tus planes y de tus asuntos:

»He advertido más de una vez que en política deseas un rey que, por la espada, posea en acto —y lo pueda ejercer— el doble imperio temporal y espiritual, el reino y, al mismo tiempo, el sacerdocio. En lo que atañe a la sustancia política de este deseado príncipe, y a que si ésta es la más conveniente para la república, no es demasiada mi preocupación; aunque aún mantenga mis posiciones, pues si hablas del último príncipe cuyo imperio acaba a la par de la vida del orbe, estoy de completo acuerdo. Y si hablas de aquel al cual hay que buscar una sucesión al apagarse su vida y, continuando en la suya el siglo, el sucesor tendrá que ser o legítimo o electivo. Lo primero no se le concede al sacerdote rey. Lo segundo repugna a todos los preceptos políticos, en virtud de los cuales es más razonable la opinión de que los reinos por sucesión son más duraderos, mientras que los electivos están menos expuestos al peligro de tiranía. Pero de esto hago ahora caso omiso. Lo que a mí me atañe —y más todavía a ti— es que, perteneciendo el reino de Nápoles, por derecho directo, a la Sede Apostólica, y siendo por concesión secular de la misma Sede, gobernado por nuestro rey de España, siempre los napolitanos —principalmente aquellos que están abatidos por las contrarie-

—riera también emplear esta denominación después de oír el parecer de Trejo; aunque la fecha de la impresión es anterior en cinco años a la carta del Cardenal. Hay que atribuir, por tanto, la paternidad de esta denominación a Campanella.

(22) Aparte de las muchas ediciones que se hicieron de la *Civitas Solis*, existe una *Civitas Solis poetica. Idea Reipublicae philosophicae*, que ocupa las páginas 146-169 —apartado VII— del tomo II de las *Disputationum in quatuor partes suae philosophiae realis*, editadas en París —Dionisio Houssaye—, 1637, folio.

(23) *Apologia pro Galileo mathematico florentino, ubi disquiritur utrum ratio philosophandi quam Galileus celebrat, faveat sacris scripturis, an adversetur*, fué impresa en Francfort por Tobías Adam, 1622, en 4.º, circunstancia que muy bien pudo determinar que Trejo leyese la obra impresa en vez de manuscrita.

(24) *De sensu rerum et Magia libri IV...*, como el anterior, fué impreso en Francfort, en la misma imprenta y en igual tamaño. Evidentemente, a esta edición se refiere Trejo. En 1636 tuvo lugar la segunda edición, París, L. Boullenger, en 4.º

dades— abrigarán cierto resquemor para regocijarse en los cambios de gobierno, como si en estas alternativas e inestabilidad de las cosas encontraran ellos el áncora de sus esperanzas. Y como con estos cambios la dirección de los asuntos públicos de aquel reino, por derecho, ha de volver a las sagradas manos del Pontífice, no sin razón podría despertar sospechas en el ambicionado cambio, el juicio de aquel que, no sólo estima conveniente tener un rey que sea al mismo tiempo rey y sacerdote, sino que, una vez y otra, reiterando la historia, expone ante los ojos del vulgo este insólito sistema de gobernar. Porque si los próceres y pueblo del reino de Nápoles llegaran a convencerse de esto, fácilmente se rebelarían contra el rey Católico (25), y negándole la lealtad que le deben como a príncipe constituido por la sede Romana, se agruparían en torno al mismo Pontífice, que a la vez es rey y sacerdote y está en concordancia con sus opiniones. Por lo que has de mirar por tu bien (a fin de que no avancen más los que ya de antes te profesan odio y no empiecen de nuevo a sembrar motivos de sospechas en el vulgo contra ti); de manera que lo referente a este punto o desapareciera de tu vocabulario o, al menos, lo explicases en el sentido de que se trata de un rey que ni es ni puede ser sacerdote; y así, llegada esta opinión hasta sus oídos y los de sus ministros, no te tendrían todavía por sospechoso. Y siendo así que actualmente los reinos no cuentan con un mejor sistema de estabilización y afianzamiento que la legítima sucesión —que por razón de sangre es desechada de plano en los Pontífices—, es necesario arrumbar la teoría que sugiere un rey-sacerdote.

»El antiguo sacerdocio del pueblo hebreo que se confería a los primogénitos de familia —y, por consiguiente, al rey— ya fué anulado por la antigua ley. El sacerdocio legal que por derecho de sangre fué concedido a la tribu de Leví, mucho tiempo hacía que estaba separado del reino. Luego, de otras tribus se iban eligiendo los reyes, primero jueces o capitanes; hasta que por sucesión de sangre el cetro se afianzó en la familia de Judá, el primero de la cual, David, tan alejado estaba del sacerdocio y de los sacrificios, que ni le fué permitido edificar el templo, y en su presencia, el rey Saul fué censurado porque hizo los sacrificios sin esperar a Samuel (26). Cuando Salomón dedicó el templo, iba a la cabeza del cortejo con el pueblo, y los

(25) Se refiere a nuestro rey Felipe IV (8-IV-1605—17-IX-1665), que subió al trono de 31 de marzo de 1621, o sea tres años antes de la carta de Trejo, firmada a 1 de enero de 1625.

(26) Todos estos incidentes a que alude Trejo están detallados extensamente en el libro primero de los Reyes, capítulo XIII, lo referente a Samuel; y en el libro segundo, capítulo VII, la prohibición a David, por boca del profeta Nathan, de edificar el templo.

sacerdotes detrás llevaban a hombros el arca del Señor. Y cuando se afirma que Salomón y el pueblo sacrificaron hostias, no se ha de entender del sacrificio, sino de la oblación de animales que servían de víctimas (27).

»Finalmente, Jesús, verdadero rey y sacerdote, nunca quiso actuar de rey. Y armado de doble espada —lo que ya era bastante, dijo— afeó a Pedro (28) el haberla utilizado, porque era su voluntad que perteneciera aquélla a la autoridad secular, dejando muy bien diferenciado, en acto, el reino y el sacerdocio. Y aunque después se les hayan ofrecido reinos a los Pontífices, reteniendo únicamente lo poco que estimaban convenir al decoro y majestad de la Sede Apostólica, encomendaron lo demás a los príncipes seculares, no fuera que la autoridad pontificia, abrumada por los negocios temporales, se inhibiera de los espirituales, que por ser de mayor responsabilidad, exigen mayores preocupaciones y deben ser tratados por aquel príncipe al cual asiste el espíritu de Dios según las promesas de Cristo. La misión del Pontífice es encaminar al cielo las almas de los hombres. Las tareas del rey se cifran en conducir los soldados a la guerra.

»Basta, pues, con todo esto, dicho no con ánimo de discutir, sino con las miras puestas en tu bien, no sea que esta clase de opiniones te perjudiquen y piensen los demás que, por odio al rey, deseas su destronamiento y que el reino sea devuelto a la sede romana.

»No creas que asumo el papel de consejero —contra la divina sentencia (29)— sin que me llamen a ello. Lo hago, en efecto, llamado, arrastrado, a la fuerza. Pues como te quiero y admiro tu talento, el afecto y la reverencia que de muy buen grado te profeso me llaman, compelen y obligan a darte un consejo. Es sentencia de San Agustín que el amor impulsa y arrastra a los hombres con mucha más fuerza que el placer. Refiriéndose a esto, el poeta dijo: "Cada cual se ve impelido por sus apetitos" (30). Esta misma benevolencia que ahora me induce a servirte de consejero, ya hace tiempo me impelió a hablarle al excelente varón Peralta para ver el medio de encontrar tus escritos por los que sentía preocupación. Dudo mucho que fuese leal mensajero, ya que me resultó un perezoso correo para la respuesta. Tardó más de un año en darme noticias de la misión que le había encomendado; hasta que cierto clérigo —que dijo era compañero suyo— me contó

(27) Igualmente en el libro III de los Reyes, capítulos VIII al IX inclusive, viene historiado todo el desarrollo de estos acontecimientos.

(28) Cfr. *Joan*, 18, 11: *Dixit Jesus Petro: Mitte gladium tuum in vaginam...*

(29) Puede referirse a las dos frases del Eclesiástico: *Et consiliarius sit tibi unus de mille* (6, 6), o: *A consiliario serva animam tuam* (6, 9).

(30) Es el conocidísimo verso 65 de la égloga II de Virgilio: *Trahit sua quemque voluptas*.

algunas cosas que, a decir verdad, ni fueron escuchadas con gusto por mí ni las tuve por ciertas, dado que los parlanchines fuera de tiempo no son menos sospechosos que si hablaran a tontas y a locas.

»No he llegado a recibir nunca la otra carta que dices me has escrito. Y eso que siempre estoy dispuesto a recibirlas con ánimo benévolo y gozoso, lo mismo que a llevar por buen cauce los asuntos que te atañen, en cuanto las circunstancias lo permitan.

»Me disgusta mucho que lleves tanto tiempo encerrado en la cárcel. Ojalá que yo tuviera tanto ascendiente ante el rey mi señor, que te pudiera devolver a tu antigua libertad. De muy buen grado haré cuanto pueda en justicia. Mientras tanto, algo es —aunque menos de lo necesario y de lo que desearía— compartir contigo los sufrimientos. Sin embargo, las molestias de la cárcel han servido de provecho a más de cuatro. Paulo y Silas (31) se dedicaban a la oración en la cárcel. Mientras estuvo en prisiones, a Pablo no se le impidió la práctica del evangelio ni estaba privado de libertad su espíritu (32). Muchos consideraron la cárcel como un puerto en el que se libraban de las tempestades del mundo. Para algunos la cárcel representaba más seguridad que la libertad misma. El ingenio del hombre no está circunscrito por ningún lugar material. Desde lo más bajo se remonta a los cielos. Y aunque el cuerpo esté atado con grillos, el espíritu escapa por las alturas y alcanza las sublimidades. Para el alma son más apretados los vínculos del cuerpo y los lazos de la carne que las férreas cadenas. Con los primeros está preso contra su voluntad, mientras que, sin romper los segundos, se echa a volar tranquilo. Si estuvieras libre, acaso sucumbirías abrumado por mayores molestias, de las cuales no están exentos ni los mismos frailes en sus cenobios. ¡Oh, cuántas veces hubieras tenido que soportar a un superior descarado, a un hermano rencoroso, a un compañero desleal, a un elector injusto, a un juez inicuo! ¡Cuántas veces la campana quebraría el sueño que respeta la vida solitaria! No hay más que una preocupación en la cárcel: la de la libertad. Muchos son los cuidados que atormentan el ánimo cuando se es libre. ¡En cuántas ocasiones la cárcel —enemiga de la libertad— es propicia para la salvación! ¡Cuántas veces la libertad, tan entrañablemente apetecida se ha convertido en perdición y muerte! Julio César, apresado por los piratas, sufrió mucho en Imali (33). Devuelto a la libertad —sujeto con cade-

(31) San Jerónimo opina que este Silas es el mismo personaje de Silvano, que figura en la dedicatoria de la epístola de San Pablo a los Tesalonicenses. Se hace mención de él en el Martirologio el día 13 de julio; y en los *Actos*, caps. XV, XVI, XVII y XVIII.

(32) *Sed verbum Dei non est alligatum...*, 2 a Tim., 2-9.

(33) Imoglin o Imaglin, ¿cerca y al N. de la isla de Ighellin?

nas de oro— subió a la suprema magistratura de la república; y cuando cayó mortalmente herido por el puñal de Bruto en el Senado, fué cuando se dió cuenta de que había vivido con más seguridad prisionero de los piratas que descuidado entre ocultos enemigos. Sabemos que, a menudo, los pajarillos que aprovechando un descuido, traviosos, se escaparon de la jaula donde estaban encerrados, volvieron a ella donde les resultaba la vida más segura.

»Finalmente, si en verdad eres filósofo, siempre gozarás de libertad. De lo contrario, serás esclavo de las pasiones que, si no se tienen a raya por verdadera razón de filosofía, atan el ánimo de la manera más estrecha. Mas, ¿qué interesa estar libre corporalmente si el espíritu se halla sujeto por las ligaduras de las pasiones? ¿Acaso cualquiera de nosotros puede decirse que está libre de ligaduras? Durante el tiempo de la concepción se nos asigna como oscura cárcel el vientre de la madre. Cuando nacemos nos ciñen los mil ataderos de las fajas. Cuando avanzamos más adelante en la vida, nos vemos esclavizados por las más diversas obligaciones. Uno se liga en matrimonio y en continua sociedad con la mujer, unión que al dársele un nombre honroso se la denomina yugo. Otro se ata con el sacerdocio. Otro se amarra, por medio de los votos, con la religión. A unos los retienen los negocios. A otros los estudios, y a todos las más variadas preocupaciones. El reino es una especie honrosa de cárcel. Grillos de oro se le llama a la administración de la república. ¿Quién, pues, es libre en este mundo? ¿Y qué, si consideramos nuestra alma, dotada de tal grandeza, que puede abarcar a Dios, para quien ni el cielo ni la tierra juntos tienen cabida suficiente? De la misma manera que respecto al creador infinito acontece a la propia criatura. Esta se ve sujeta y encerrada en las estrechas prisiones del cuerpo, y no sólo encerrada, sino también atada. Sin embargo, puede, no sólo encerrada sino encadenada, hacer todo aquello que podría realizar si estuviera libre. Por las estrechas ventanas de los sentidos ve y oye, y a través de ciertos órganos oscuros y nebulosos se le suministra todo. Y lo que es más todavía, en la misma cárcel tiene que soportar menos a los adversarios que, con frecuencia le son repulsivos y muy pocas veces está de acuerdo con ellos. Estos son los que en algunas ocasiones arrastran a una miserable esclavitud a la que fué creada libre y señora. ¡Oh, qué estrecha proclamó esta cárcel Pablo, que a pesar de gloriarse con frecuencia de verse atado por las ligaduras corporales, en esto se lamentaba y deseando ser disuelto, decía: "¿Quién me librará del cuerpo de esta muerte...? (34). Deseo que me disuelvan y estar con Cristo"!

»Debes, por tanto, sobrellevar esta especie de cárcel que se te ha proporcionado, supuesto que todos los demás somos compañeros tuyos en diversas

(34) *Rom.*, 7, 24.

clases de cárceles. Hay que poner el mayor empeño en soportar de buen grado las penalidades y en mostrarse conforme con la divina voluntad (35). La santa providencia de Dios —que no falta ni en las hojas de los árboles ni en las alas de los pájaros (36), no sin razón —aunque desconocida para nosotros— así lo dispuso para utilidad tuya. Y si —como yo creo— sufres sin culpa, conviene que lo lleves con paciencia, no como un malhechor —pues nada malo hiciste— sino como un siervo de Dios. No se aleje de ti por completo la esperanza en la libertad; antes bien medita y recuerda que muchos, desde la cárcel, fueron exaltados a los supremos honores. Mario, desde la prisión fué llevado al consulado (37). Régulo (38) y Sócrates (39) —según refiere-

(35) *Philíp.*, I, 23.

(36) El pasaje citado es una glosa muy libre de aquellos otros de San Mateo, 10-29 y 31, y 6, 28; y de San Lucas, 12, 27; y 12, 6 y 7.

(37) Mario —Cayo— el famoso general romano, en su huída de Roma (88 antes de J. C.) de la persecución de su rival Sila, no pudo hacerse a la vela con rumbo a Africa a causa de los vientos contrarios, y tuvo que refugiarse en las marismas de Minturno, donde fué descubierto por un soldado cimbrio que, en el momento de levantar la espada para cortarle la cabeza por orden de los magistrados, oyó la voz del prisionero que le decía: «Cimbrio, ¿te atreverás a matar a Cayo Mario?» Llenos todos de emoción, le perdonaron la vida, le ayudaron a escapar a Africa y, desde allí, reapareció en Italia con algunas tropas que fueron engrosando a medida que avanzaba triunfador aniquilando a todos sus enemigos. Se hizo proclamar cónsul por séptima vez en compañía de Cinna.

(38) Régulo —Marco Atilio—, cónsul romano elegido el año 257 de Roma, derrotó a Mamertino, se refugió en Brindis y recibió los honores del triunfo juntamente con su compañero Julius Libon... Prisionero de los cartagineses, después de muchos años de cautiverio acompañó a Roma a los embajadores púnicos que venían a negociar la paz. El discurso de Régulo en el Senado determinó la ruptura de toda negociación. Y aunque el gran pontífice quería liberarlo del juramento de retornar a sus prisiones en caso de que no tuvieran éxito las negociaciones, Régulo volvió a Cartago, donde sus enemigos le hicieron morir entre los más afrentosos suplicios. Estos hechos ocupan la mayor parte del libro 18 de Tito Livio, como puede verse en el *suplemento* de Freinshémius. Este mismo asunto ha sido llevado a la escena por Pradon, por Dorat y posteriormente por M. Arnault, en el teatro francés; y en el lírico italiano por Metastasio.

(39) Sócrates (470 a. J. C.), hijo del escultor Sofronisco, ejerció la misma profesión de su padre con bastante éxito, pero la abandonó bien pronto a instigación de Critón para entregarse a la filosofía. Estudió con Anaxágoras y Arquelaos, viéndose en poco tiempo rodeado de discípulos que recibían ávidamente sus lecciones de moral, con desprecio de la física y metafísica de su tiempo. Fué ejemplo de virtudes cívicas y domésticas. En las batallas de Tanagra y Delos salvó la vida a Jenofonte y a Alcibiades, sus discípulos y amigos. Su libertad de expresión le ganó multitud de enemigos. Acusado de corromper la juventud por sus rivales Melito, Anynto y Lycón, fué condenado el año 400 a. J. C. Los atenienses, arrepentidos de haberle hecho beber la

Petrarca (40)— hasta la más encumbrada fortuna. Y al reino de Hungría otro, del cual hace mención Eneas Silvio (41). José para gobernar el reino de Egipto (42) y Mardoqueo (43), desde la cruz que ya se le tenía preparada, ascendió al triunfo. ¿Para qué voy a sacar a colación ejemplos más antiguos? En nuestra época hemos conocido a don Pedro Manso (44) quien desde la cárcel en que estaba encerrado condenado a muerte por un homicidio que falsamente se le imputaba, fué sacado para el cargo de Vicario General de Calahorra, y luego, con mucha justicia, encumbrado, con todos los honores, a la suprema dignidad de Presidente de Castilla y al patriarcado de Indias. Por último, la divina providencia que con ojos avizores contempla las interioridades de los hombres y las escruta con penetración vigilante (45), sabe preparar muchas veces —atento a su salvación y a la de otros— cárceles y destierros para aquellos que acaso se condenarían en plena libertad, o que de otra forma no servirían de provecho alguno a los demás. Moisés, en la huída que emprendió al revelársele la matanza de los egipcios, convertido en pastor y exilado, entregado a la contemplación, mereció conversar con Dios (46). Y designado jefe de su pueblo, lo libertó de la cautividad. Tal vez si hubiera continuado libre en Egipto no hubiera sido digno de tal misión. El rey Jacobo I de Escocia (47) vivió diez años encarcelado entre los ingleses, y allí aprendió las buenas costumbres y la justicia, gracias a cuyo conocimiento

cicuta y de la injusticia con él cometida, desterraron a sus acusadores y abrieron una nueva era de triunfo para la doctrina socrática después de la muerte del filósofo.

(40) Múltiples son las referencias a los citados personajes, que se encuentran en las obras de Petrarca, especialmente en *De viris illustribus*, *De remediis*, *Rerum memorandarum libri...*, etc.

(41) Eneas Silvio Piccolomini —Pío II, papa— (18-X-1405—15-VIII-1466), compuso antes de su ascensión al pontificado: *Historia bohémica* y la *Historia Friderici III imperatoris*. La primera historia es la que se refiere al personaje aludido en la carta de Trejo, o sea a Matías Corvino, que de la prisión fué exaltado al trono de Hungría el año 1458.

(42) Véase *Gén.*, cap. 39 al 43.

(43) Véase *Libro de Ester*, cap. 2 al 9.

(44) Gams, *Series episcoporum*, dice únicamente que siendo obispo de Cesárea fué designado Patriarca de las Indias Occidentales en 1609, y que murió ese mismo año.

(45) Cfr. 1 *Par.*, 28, 9; *Rom.*, 8, 27, y *Apoc.*, 2, 23.

(46) Cfr. *Exod.*, cap. 3 al 8.

(47) Jacobo, I, rey de Escocia, hijo de Roberto III, nacido en 1391, fué cautivo de los ingleses al morir su padre el año 1406. Entretanto el reino fué gobernado por el Duque de Albany. Recobró la libertad en 1423. Lo asesinaron por defender la justicia en 1437. Compuso un poema alegórico titulado *Lamentación del rey*, reflejo de sus sufrimientos en el cautiverio. Sus poesías fueron publicadas con el título de *Fragmentos poéticos de Jacobo I* (Edimburgo, 1783).

elevó el nivel de vida de los escoceses, según referencias de Polidoro (48). A muchos otros que aprendieron ciencias en la cárcel les fué posible escribir libros y realizar parecidos trabajos. De haberse hallado en libertad, nunca los hubieran llevado a cabo. Estoy plenamente convencido de que tú eres uno de estos; porque si hubieras vivido en libertad, no tendrías más remedio que estar al servicio de tus compañeros, bien en el coro, bien predicando en las misiones. O quizá entretenido en el oficio de lector o de superior, no dispondrías para ti ni de un instante, ni escribirías tantos libros. Mientras que, ahora, contento con tu sistema de filosofía y disperso en los más variados asuntos, no hubieras alcanzado las cumbres filosóficas que tú crees las más sutiles y mejores. Y, habiéndote confiado la divina providencia el encargo de escribir tantos libros, el que todo lo dispone y realiza de una manera suave (49), te preparó un largo encierro a sabiendas de que sería más provechoso para ti y para los demás que si te encontraras en libertad, pero embebido en otras ocupaciones.

»Provechosa y rectamente Pablo y Bernabé servían al Señor en Judea. Pero el espíritu del Señor que los destinaba a otras cosas, dijo: «Separadme a Pablo y a Bernabé para la empresa que les he señalado» (50). Excelente era su ministerio entre los hebreos. No obstante su destino era otro, y convenía separarlos. Somos barro y Dios es el alfarero, que lo mismo puede hacer vasos para honor que para contumelia, y no le es permitido al lodo deshacerse en lamentaciones, sino obedecer a la mano del artífice (51). Todos somos miembros de Cristo (52), esto es suficiente. No se indigne el pie por no ser cabeza, ni la mano por no ser ojo (53), sino que cada uno de nosotros se comporte y actúe conforme a sus posibilidades y estado.

(48) Polydoro-Vergilio, historiador nacido en Urbino hacia 1470. Abrazó el estado eclesiástico y profesó letras en Bolonia. Enviado por el Papa Alejandro VI a Inglaterra con el fin de recoger el dinero de San Pedro, se ganó las simpatías de los reyes Enrique VII y de Enrique VIII. Obtuvo licencia de volver a su pueblo natal en 1550, donde murió en 1555. Escribió *Anglicae historiae libri XXVI* (Basilea, 1534,, f.º; Leiden, 1649 y 1651, en 8.º); *De inventoribus rerum libri VIII: necnon de prodigiis libri III* (Amsterdam, 1671, en 12.º, que fué traducido al francés por Belleforest, París, 1576, 1582, en 8.º).

(49) *Attingit ergo a fine usque ad finem fortiter et disponit omnia suaviter* (Sap., 8, 1).

(50) *Segregate mihi Saulum et Barnabam...* (Act., 13, 2).

(51) Todo este pasaje está entretrejido con el trozo de: *Sicut lutum in manu figuli, sic vos in manu mea* (Jerem., 18, 6); *Facere aliud quidem vas in honorem, aliud vero in contumeliam* (Rom., 9, 21), y *Numquid dicet lutum figulo suo: Quid facis?* (Isai., 45, 9).

(52) Cfr. 1 Cor., 6, 15; 12, 27; Ephes., 5, 30.

(53) Cfr. 1 Cor., 12, 15 y 21.

»Quizá mi pluma se extendió algo más de lo que había pensado, para ser, al menos, tu consolador, ya que no puedo ser tu libertador, a lo que de muy buen grado me prestaría si me fuera permitido por la justicia. Mientras tanto, escribo al excelentísimo y muy querido Duque, el Virrey (54), las cartas de recomendación que me pides y en cuanto me lo permita el estado de tus asuntos y los míos, prometo que pronto podrá ser que de lleno consagre mi atención a beneficiarte.

»Pásalo bien y acuérdate de mí y sé dueño de tu alma mediante la verdadera paciencia (55).

»En Roma, kalendas de enero del año 1625.»

Hasta la saciedad hemos venido proclamando —y una vez más lo repetimos— que el humanismo español, aun en sus épocas tardías, resiste sin quebranto el parangón con otro cualquiera que se le enfrente. Por si no quisieran darle valor a las obras de tipo general, ahí tienen los estudiosos, como elemento de juicio, el detalle de una simple carta; porque, en fin de cuentas, los detalles son los que, agrupados forman un conjunto, más o menos articulado, ante el cual no es posible una negación sistemática, sobre todo a lo que al humanismo literario se refiere. En la balanza pues, de cualquier criterio el fiel ha de inclinarse, tras la lectura de la carta de Campanella y la respuesta del cardenal Trejo, en favor de este último, aunque al inquieto fraile dominico se le otorguen todos los honores de una celebridad universal amasada con lágrimas y sufrimientos de todo género. Sopesado objetivamente el valor de cada una, está muy por encima de la del humanista italiano —poeta, filósofo, teólogo, político pensador de una personalidad tan complicada, que no es posible analizarlo en una de sus facetas, sino juntamente a la luz de las otras— la del prelado español que, con naturalidad sorprendente, como quien está acostumbrado al manejo de las armas de la dialéctica, afinada por la lima de la caridad y cristiana y embellecida con las flores del clasicismo, se hace cargo de que no puede hablar de otra manera el que ve pasar sus días entre las paredes de la oscura cárcel, y sus noches entre las tumultuosas tempestades de las alternancias de sus pensamientos.

JOSÉ LÓPEZ DE TORO

De la Real Academia de la Historia.

(54) Don Antonio Alvarez de Toledo, Virrey de Nápoles desde 1622 al 1629.

(55) *In patientia vestra ossidebitis animas vestras. Luc., 21, 19.*